



3. M

19868

MEMORIA DESCRIPTIVA
de un
MODELO DE UTILIDAD.

por

"UN JUEGO DE POLEAS APLICABLE A PERSIANAS ENROLLABLES"

Cuyo registro se solicita por VEINTE AÑOS, para España y sus Posesiones, a favor de Don Sebastian Jesús Ruiz Acevedo, de nacionalidad española, domiciliado en Madrid, Avenida de la Reina Victoria núm. 41.

El uso de persianas enrollables, construídas en junquillo, fibra u otra materia adecuada, se halla muy generalizado en razón de su economía, fácil adaptación y utilidad en cuanto a la misión a cumplir.

- 5 Sin embargo, pese a estas cualidades, las persianas de esta clase, colocadas en la forma comunmente conocida, adolecen del defecto de su escasa resistencia al viento, hasta el punto de hacerse preciso su total enrollamiento en los días de mucho aire para evitar el que sean arrastradas dada su fragilidad.
- 10 Asimismo, no deja de ser molesto el que sea necesario para su accionamiento realizar diferentes atados y desatados de la cuerda sostenedora, a lo que se une la escasa estética que ofrece la forzosa disposición de una escarpia o clavo de gran tamaño para sujetar la cuerda y el extremo sobrante de esta misma cuerda.
- 15

Estos inconvenientes quedan soslayados con la aplicación del objeto de este registro, con cuya concurrencia se logra una perfecta fijación de la persiana a la altura deseada, una simplificación de su maneja que hace solamente preciso para su desplazamiento accionar sobre la cuerda sin demás operaciones accesorias,

20



3

y una muy superior estética derivada de haberse suprimido la escarpia o clavo de sujeción y habersele dotado de un juego de poleas metálicas no exentas de vistosidad.

En los adjuntos dibujos se representa una forma de ejecución práctica.

25

Así, en la Figura 1ª vemos una polea doble, y en la Figura 2ª un elemento formado por un soporte que sustenta una polea y un vástago para fijación del cabo final de la cuerda. Estas dos piezas son las que, en esencia, constituyen el objeto de la invención.

En la Figura 3ª se representa una persiana ya colocada, vista de perfil, y sobre la cual se ha establecido el juego de poleas que se reivindica.

En dicha Figura vemos que sobre el marco de la ventana (1), y mediante los procedimientos usuales, se sitúa la persiana (2), cuya cuerda sostenedora es obligada a discurrir a través de las piezas (3 y 4) en la forma que muestra el dibujo. Al realizar la fijación del extremo final de la cuerda en el vástago de la pieza (4), se hace en forma que queda debidamente tensada la persiana y, con ello, en situación de resistir inamovible las embestidas del viento. Para subir o bajar la persiana, como fácilmente se deduce de la contemplación cuidadosa del gráfico, bastará con accionar sobre la cuerda en el sentido deseado, quedando detenida dicha persiana en el lugar mismo en que cese la acción sobre la cuerda.

La Figura 4ª nos ofrece igualmente la perspectiva de una persiana (2) colocada con arreglo a este modelo, en la que se han introducido algunas variantes que seguidamente vamos a describir.

Sobre el marco propio de la ventana, se ha establecido otro, preferentemente metálico, con posibilidad de girar sobre el extremo superior (7); por la parte inferior de las laterales de este marco suplementario (5) se deslizan los extremos de unos brazos igualmente giratorios (6).

19868



55 El objeto de este segundo marco es permitir la separación de la persiana cuando a sí se desee, ya que sin dicho marco suplementario está obligada a discurrir siempre en sentido vertical rígido.

Mediante los brazos (6) se gradúa la separación de la persiana, que podrá ser nula en el momento que estos brazos adopten la posición vertical.

60 Sobre el marco suplementario se ha dispuesto la pieza (4), que asegura la rigidez de sujeción de la persiana. La pieza (3) presenta también una variedad que se aprecia con detalle en la Figura 5ª.

65 En esta Figura 5ª observamos que a la pieza formativa de la doble polea se le ha dotado en su parte superior de un sistema de rodillos, cuya finalidad es facilitar y suavizar el deslizamiento de la persiana, pudiendo o no ir provistos de un engranaje que articule dichos rodillos con la polea superior. El resultado es el mismo de no existir el sistema de rodillos, como
70 ocurre en la Figura 1ª.

Para lograr una más firme sujeción, en vez de una cuerda central, puede disponerse un doble sistema de cuerdas laterales. Del mismo modo, podrán sustituirse las cuerdas por cintas y, en fin, realizarse cuantas otras modificaciones se juzguen convenientes, siempre que no alteren la idea fundamental.
75

Todo lo dicho es fiel reflejo de la invención, que deberá tomarse en sentido amplio y nunca en forma limitativa, reservándose el petionario cuantos derechos le concede la vigente Ley de Propiedad Industrial.

80

REIVINDICACIONES

Se reivindican a favor de Don Sebastian Jesús Ruiz Acevedo, de nacionalidad española, los términos que a continuación se expresan:

19868

3.



PRIMERA.- Un juego de poleas aplicable a persianas enrollables,
85 caracterizado por constituirse una pieza formada por una doble
polea, a la que podrá añadirse un sistema de dos rodillos dotados
o no de engranajes de articulación con una de las poleas.

SEGUNDA.- Un juego de poleas aplicable a persianas enrollables,
según reivindicación primera, caracterizado por establecerse una
90 pieza-soporte dotada de una polea y un vástago para fijación del
extremo final de la cuerda, debidamente tensada y una vez pasada
por el juego de poleas.

TERCERA.- Un juego de poleas aplicable a persianas enrollables,
según anteriores reivindicaciones, caracterizado por disponerse
95 un marco suplementario, adaptable a la ventana o balcón, suscep-
tible de girar en su parte superior y cuyo giro se halla regula-
do por dos brazos, asimismo giratorios, establecidos en la parte
inferior del marco de la ventana o balcón. Sobre este marco se
establece la pieza dotada de polea y vástago para fijación de la
100 cuerda.

CUARTA.- UN JUEGO DE POLEAS APLICABLE A PERSIANAS ENROLLABLES.

Todo según queda descrito en la Memoria presente, que consta
de CUATRO HOJAS, mecanografiadas, foliadas por una sola cara y
dibujos que se anexan.

Madrid, 3 de mayo de 1949.

ANTONIO FERNANDEZ PASCUAL
P.P.



FIG. 1

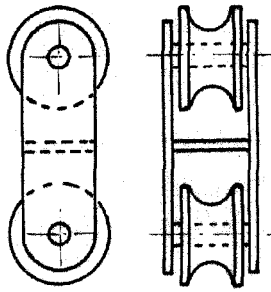


FIG. 2

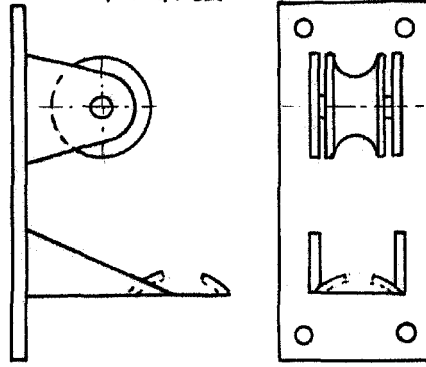


FIG. 3

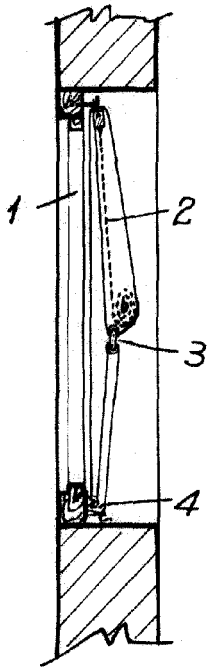


FIG. 4

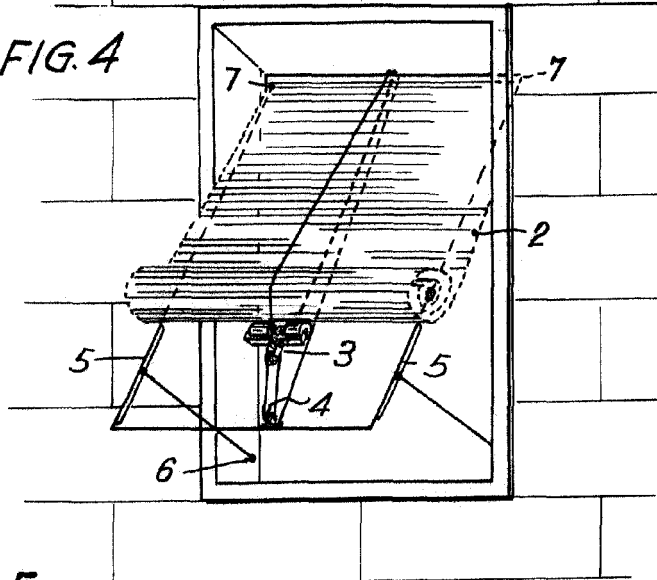
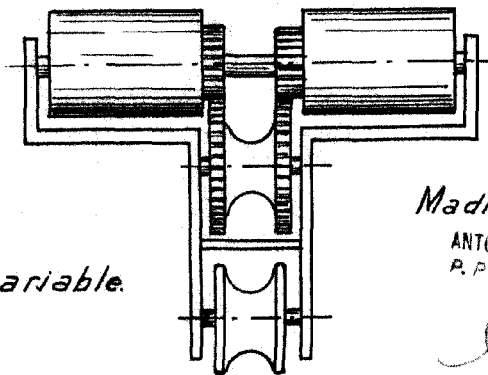


FIG. 5



Escala variable.

Madrid 3 Mayo de 1949

ANTONIO FERNANDEZ PASCUAL
P.P.

Antonio Fernandez Pascual